

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Oficio Núm. SSC/SDI/DGPE/DPV049/2026/DPP

Asunto: Actualización de Constancias de Exención.

ADRIÁN VELÁZQUEZ LUNA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNANZA REGULATORIA

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

P R E S E N T E



12 AGO 2026

10:55
c/a
ne.

OFICINA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE GOBERNANZA REGULATORIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 87 y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (SSC); en atención al Oficio Núm. OFICIO NÚM. OP-SE-DGR-322-2026, mediante el cual se hicieron del conocimiento de esta Secretaría las observaciones derivadas de la revisión de los formatos de **Justificación de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)** correspondientes a los proyectos de regulación remitidos.

Al respecto, se hace de su conocimiento que, derivado del análisis de las observaciones formuladas por esa Unidad Administrativa, han sido atendidas y solventadas en su totalidad, realizando las adecuaciones correspondientes a los formatos de Justificación de Exención de AIR.

Por lo anterior, se remiten en anexo los siete formatos corregidos de manera física debidamente firmados y de manera digital en el correo electrónico mejoraregulatoria@ayuntamientopuebla.gob.mx, para que sean considerados dentro del procedimiento de revisión y, en su caso, se continúe con el trámite correspondiente para la elaboración de las constancias de exención. Cabe mencionar que dichos formatos corresponden a Lineamientos Generales para la Actuación Policial Fuera de Servicio; Lineamientos Generales para Control, Acceso y Ocupación de Instalaciones; Lineamientos Generales para Evacuación de Instalaciones; Lineamientos Generales para la Implementación de Acciones Viales; Lineamientos Generales para la Regulación del Uso de la Fuerza; Lineamientos Generales para Trato y Traslado de Personas Detenidas y Lineamientos Generales para el Registro de Eventos en la Actuación Policial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y reitero mi colaboración.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE AGOSTO DE 2026.

"LA CAPITAL IMPARABLE"

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

ADRIANA GUATEMALA VILLALOBOS O/106/SSC/DP/I

**ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Las firmas aquí contenidas son para control interno, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las Unidades Administrativas y, cualquiera de estas y la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, representan un criterio de orden que no excluye a cada una de las responsabilidades en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Elaboró  Cinthia Yanez Lara Analista del Departamento de Planeación y Programación	Revisó  José Alberto Serrano Mestiza Jefe de Departamento de Planeación y Programación
--	---

C.c.p. Coronel de Inf. del Edo. Mayor Félix Pallares Miranda - Secretario de Seguridad Ciudadana - Para su conocimiento. Presente.

Teniente Coronel P.M. E.M. Francisco Castro Sánchez. - Jefe de Estado Mayor. Para su conocimiento. Presente.

Jorge Arturo de Valle López. - Subsecretario de Desarrollo Institucional. - Para su conocimiento. Presente.

Emilio Martínez Alvarado. - Director General de Planeación y Evaluación. - Para su conocimiento. Presente.

Archivo

AVENIDA GRANATE NÚMERO 3930

COLONIA ZONA CEMENTOS ATOYAC, C.P. 72060, PUEBLA, PUEBLA.

TEL +52 (222) 303 85 00

Página 1 de 1



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA
EJECUTIVA

Notas:

De conformidad con el artículo 119 de los LINEAMIENTOS para la implementación del modelo nacional para eliminar trámites burocráticos, será responsabilidad exclusiva del Sujeto Obligado la determinación de que una Propuesta Regulatoria se encuentra en alguno de los casos de excepción establecidos en la Ley.

Adjunto al presente formato, se deberá incluir la propuesta de Regulación.

SOLICITUD

EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (SSC)

Nombre del proyecto: Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones

I.- Definición del Problema y Objetivos Generales de la Regulación

1.- Señale el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria
Mecanismos desactualizados de evacuación ante emergencias pueden incrementar la vulnerabilidad de servidores públicos, visitantes e instalaciones de la Secretaría. Esta falta de respuesta oportuna y eficaz ante situaciones de riesgo pone en peligro la vida de las personas y compromete el resguardo de los bienes institucionales.

2.- Describa el objetivo general de la propuesta regulatoria

Regular las acciones destinadas a la salvaguarda de las personas servidoras públicas y visitantes de la Secretaría, así como de los bienes muebles e inmuebles de la misma, a través de mecanismos oportunos y eficaces de evacuación que minimicen los riesgos ante las emergencias.

II.- Impacto de la Regulación

3.- Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que su contenido está dirigido exclusivamente a normar la organización, actuación y procedimientos internos del personal de la Secretaría para la Evacuación de Instalaciones.

Las disposiciones establecen lineamientos operativos, administrativos y de actuación para los servidores públicos, sin imponer nuevas obligaciones, requisitos, trámites, pagos, inversiones, adquisición de equipo o cargas administrativas a personas físicas o morales. En consecuencia, los particulares no deben realizar acciones adicionales para cumplir



con la regulación ni incurrir en costos económicos, de tiempo o de gestión derivados de su entrada en vigor.

La implementación de estos instrumentos se realizará con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y presupuestales ya disponibles en la Secretaría, por lo que sus efectos se circunscriben al ámbito interno de la administración pública, fortaleciendo la certeza jurídica, la estandarización de los procedimientos y la eficiencia institucional, sin trasladar cargas regulatorias a la ciudadanía o al sector privado.

4. Indicador de Impacto Regulatorio	Sí	No	Justifique
Simplificación normativa <i>Reduce trámites o requisitos innecesarios y/o elimina duplicidades en los procesos administrativos.</i>	X		La regulación propuesta simplifica y estandariza los procedimientos internos de la Secretaría, estableciendo criterios y responsabilidades claras que reducen duplicidades y discrecionalidad. Asimismo, no crea nuevos trámites ni requisitos para los particulares, sino que optimiza los procesos administrativos y fortalece la eficiencia institucional.
Claridad jurídica <i>Busca reducir la ambigüedad en la aplicación.</i>	X		Brinda mayor claridad jurídica al establecer de forma precisa las atribuciones, responsabilidades y procedimientos aplicables en las áreas, reduciendo la ambigüedad en su aplicación y favoreciendo una actuación uniforme y conforme al marco normativo vigente.
Proporcionalidad y eficiencia administrativa <i>Los beneficios sociales son mayores a los costos burocráticos impuestos por la Regulación.</i>	X		La regulación propuesta es proporcional y eficiente, ya que establece lineamientos internos que fortalecen la actuación institucional sin generar cargas administrativas adicionales para los particulares. Sus beneficios, como la estandarización de procedimientos, la mejora en la coordinación operativa, la certeza jurídica y el fortalecimiento de la seguridad y la rendición de cuentas, son superiores a los costos administrativos que implica su implementación.
Accesibilidad	X		La regulación propuesta fortalece la accesibilidad al prever su difusión y



Busca el aprovechamiento de herramientas tecnológicas y el incremento de su difusión para facilitar su cumplimiento.		consulta mediante los medios institucionales disponibles, facilitando que el personal conozca y aplique los lineamientos de manera oportuna y uniforme. Asimismo, promueve el aprovechamiento de herramientas tecnológicas para su implementación, consulta y seguimiento, favoreciendo su cumplimiento y la eficiencia administrativa.
--	--	---

Señalar con una X el supuesto en el que se encuentra la Propuesta Regulatoria para justificar la solicitud de Constancia de Exención AIR:

Aquellas disposiciones que se emitan en materia de seguridad nacional, seguridad pública, fiscal cuando no se refieran a contribuciones y accesorias de estas, y prestación de servicios públicos.	X
Los Decretos, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones que emita la persona titular del Poder Ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.	
Las que busquen evitar un daño inminente, o bien, atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía, o bien, cualquier otro tipo de emergencia.	
Las que establezcan actos de voluntad imperativa del Estado, como Decretos expropiatorios y de utilidad pública, entre otros.	
Aquellas que deriven de un tratado comercial o compromiso a nivel internacional.	
Aquellas que deriven de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y contrataciones de obra pública.	
Aquellas que no modifiquen obligaciones existentes, ni adicionen nuevos costos burocráticos, o que por su propia naturaleza deban emitirse o actualizarse de manera periódica.	X

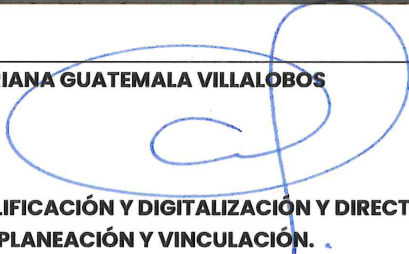


Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA
EJECUTIVA

Validación del Proyecto

Fecha de validación:

RAMSÉS BONILLA LUNA  DIRECTOR JURÍDICO	ADRIANA GUATEMALA VILLALOBOS  ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN.
COR. INF. E. M. FÉLIX PALLARES MIRANDA.  SECRETARÍO DE SEGURIDAD CIUDADANA.	

FORM.010.2025/OP.DGR/J/2427



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVACUACIÓN DE INSTALACIONES

JUNIO 2026



Secretaría de
**SEGURIDAD
CIUDADANA**

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVACUACIÓN DE INSTALACIONES

Registro:		
Coronel de Infantería E.M. Félix Pallares Miranda	Mayor Inf. Isidro Miguel Cruz	Lic. Ramsés Bonilla luna
Secretario de Seguridad Ciudadana	Subsecretario de Operatividad Policial	Director Jurídico

Se expiden los presenten Lineamientos en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a los <día, mes y año con letra>.

 Secretaría de SEGURIDAD CIUDADANA	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427
		Fecha de actualización: 29/06/2025
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 03

Contenido

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. DEFINICIONES	4
IV. EVACUACIÓN DE INSTALACIONES.....	5
IV.I RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN DE INSTALACIONES	5
IV.II. PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN DE INSTALACIONES	8
V. DISPOSICIONES SOBRE PRIMEROS AUXILIOS E INCENDIOS.....	12
V.I PRIMEROS AUXILIOS	12
V.II CONTRA INCENDIO Y USO EN MANEJO DE EXTINTORES.....	13
VI. RUTAS DE EVACUACIÓN.....	15
VII. DESARROLLO DE SIMULACROS	15
VIII. VIGENCIA	16
IX. ANEXOS	16

 Secretaría de SEGURIDAD CIUDADANA	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427
		Fecha de actualización: 29/06/2025
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 03

Con fundamento en lo dispuestos por los artículos 115 fracción III, inciso h, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 70 de la Ley General de Protección Civil; 104 inciso h y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla; y 385 al 392 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; artículos 4, 5, 11 fracción II, 12, 18 fracción LII, LIII, LVIII, LIX, LX, LXVI, LXVII, 26 fracción I, II, III, V, VII, XIII, 27 fracción I, II, III, XII, XV, 29 fracción I, III, VII, 32 fracción I y IV, 34 fracción I, XV, XVII, y XVIII, 35 fracción I, VIII, 36 fracción I, III, V, XVI, XVIII, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVACUACIÓN DE INSTALACIONES

I. OBJETIVO

ARTÍCULO 1. Regular las acciones destinadas a la salvaguarda de las personas servidoras públicas y visitantes de la Secretaría, así como de los bienes muebles e inmuebles de la misma, a través de mecanismos oportunos y eficaces de evacuación que minimicen los riesgos ante las emergencias.

II. ALCANCE

ARTÍCULO 2. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para las personas servidoras públicas de la Secretaría que, en el ejercicio de sus funciones, acuden o permanecen en sus instalaciones, así como para las personas visitantes a las mismas que ingresan a realizar trámites diversos.

El contenido técnico del presente documento, es responsabilidad de las Unidades Administrativas quienes los elaboran, revisan y evalúan, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la

 Secretaría de SEGURIDAD CIUDADANA	<i>Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones</i>	Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427
		Fecha de actualización: 29/06/2025
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 03

normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz. Por lo que el alcance del registro de los instrumentos normativos, que emite la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

III. DEFINICIONES

ARTÍCULO 3. Para efecto de los presentes lineamientos se entenderá por:

- i. **Academia:** A la Academia de Formación y Profesionalización Policial del Municipio de Puebla;
- ii. **DGERI:** A la Dirección General de Emergencia y Respuesta Inmediata adscrita a la Secretaría;
- iii. **Instalaciones:** Al espacio físico en el que laboran las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría, donde desarrollan diversas tareas para dar cumplimiento de su deber;
- iv. **Persona Titular de la Secretaría:** A la Persona Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- v. **Personal de Guardia en Prevención:** A las personas servidoras públicas que realizan funciones operativas, responsables de la vigilancia de las instalaciones de la Secretaría, adscritas al Departamento de Servicios Establecidos;

 Secretaría de SEGURIDAD CIUDADANA	<i>Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones</i>	Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427
		Fecha de actualización: 29/06/2025
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 03

- vi. **Secretaría:** A la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y
- vii. **Visitante:** A la persona ajena a la Secretaría, que acude a las instalaciones de la misma a realizar trámites y/o a participar en alguna reunión.

IV. EVACUACIÓN DE INSTALACIONES

ARTÍCULO 4. Con la finalidad de preservar la vida e integridad física de las personas servidoras públicas y visitantes, la Secretaría cuenta en todas sus instalaciones con lo siguiente:

- Personas servidoras públicas capacitadas en evacuación de instalaciones, manejo de extintores y primeros auxilios;
- Extintores;
- Botiquines; y
- Señalética.

IV.I RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN DE INSTALACIONES

ARTÍCULO 5. La persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial es responsable de la seguridad de las instalaciones; sin embargo, por el número de éstas y la ubicación distante entre ellas, se apoyará de la siguiente manera:

- i. En los casos de las instalaciones que ocupan los edificios de Fortaleza y Complejo de Seguridad Ciudadana, la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial instruirá vigilar la aplicación y

 Secretaría de SEGURIDAD CIUDADANA	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427
		Fecha de actualización: 29/06/2025
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 03

cumplimiento del presente documento al Personal de Guardia en Prevención;

- ii. En las instalaciones de la Academia, la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial se apoyará de la persona servidora pública designada como Persona de Seguridad o Personal de Servicios Establecidos quien será responsable de vigilar la aplicación y cumplimiento del presente documento, la cual estará adscrita a la Dirección General de Despliegue Territorial o al Departamento de Servicios Establecidos; y
- iii. Respecto a los inmuebles de las Zonas de las regiones, Sectores de Tránsito y Grupos Especiales, la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial se apoyará de las personas servidoras públicas designadas como Persona Titular de Zona, Sector y/o Grupo Especial, quienes a su vez lo harán con el Personal de Guardia en Prevención.

Los inmuebles a los que se hace referencia en el presente artículo se ubican en:

1. **Edificio Fortaleza:** Boulevard San Felipe, número 2821, Colonia Villa Posadas.
2. **Complejo de Seguridad Ciudadana:** Avenida Granate número 3930, Colonia Zona Cementos Atoyac.
3. **Academia:** Boulevard Gasoducto, sin número, Colonia Bosques de San Sebastián.
4. **Zonas de Región Norte, Sur y Centro:**
 - **Zona 1, 2 y 4:** Avenida 102 Poniente, INFONAVIT Villa Frontera.

 Secretaría de SEGURIDAD CIUDADANA	<i>Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones</i>	Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427
		Fecha de actualización: 29/06/2025
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 03

- **Zona 5, 6 y CH:** Calle Violetas, número 214 y Boulevard Valsequillo, Colonia Guadalupe Victoria.
- **Zona 7, 8 y 9:** Calle 117 Oriente No. 1230 col ex hacienda de San José Chapulco 3ra. sección.

5. Sectores de Tránsito:

- **Sector norte:** Boulevard Xonacatepec S/N esquina con Boulevard Gasoducto, Colonia Bosques de San Sebastián.
- **Sector sur:** Calle 117 Oriente No. 1230 col ex hacienda de San José Chapulco 3ra. sección.
- **Sector Centro:** Séptima de Ignacio Zaragoza y calle 32 norte de la colonia Xonaca.
- **Sector CH:** Calle Violetas, número 214, y Boulevard Valsequillo, Colonia Guadalupe Victoria.
- **Departamento Peritos:**
 - **Sector 1:** Avenida San Aparicio Oriente y calle 2 norte, Infonavit San Aparicio San Aparicio.
 - **Sector 2:** Calle 24 Sur y Avenida 35 Oriente, Colonia El Mirador.
 - **Sector 3:** Calle 113-B Poniente número 168, Colonia San Francisco Mayorazgo.
 - **Sector 4:** Calle 5 de febrero y Enrique Refugio Norte, Colonia Santa María La Rivera.
 - **Sector 5:** Boulevard Forjadores y Calle Hidalgo, Colonia Ignacio Romero Vargas.

6. **Zona 3, Departamento de K9, Departamento de Ciclo Policías y Departamento de Reacción Táctica:** Boulevard Gasoducto Sin número, Colonia Bosques de San Sebastián.

 Secretaría de SEGURIDAD CIUDADANA	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427
		Fecha de actualización: 29/06/2025
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 03

IV.II. PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN DE INSTALACIONES

ARTÍCULO 6. El procedimiento de evacuación de instalaciones será el siguiente:

i. Academia

Ante la necesidad de una evacuación de instalaciones, la persona servidora pública designada como encargada de Seguridad asumirá dicha responsabilidad, bajo las consideraciones siguientes:

- Todas las personas servidoras públicas deberán salir de las instalaciones de manera ordenada siguiendo la señalética de evacuación;
- Todas las personas servidoras públicas deberán dirigirse hacia el punto de reunión más cercano, el cual se encuentra debidamente señalados;
- Todas las personas servidoras públicas deberán permanecer en el punto de reunión y ayudar a verificar si falta alguna persona que no haya podido salir de las instalaciones;
- La persona servidora pública designada como encargada de Seguridad y las personas instructoras de la Academia deberán inspeccionar las instalaciones; en caso de condiciones no favorables, estarán obligadas a informar de manera inmediata a la persona Titular de la Dirección de la Academia, quien a su vez informará a la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial; y
- Todas las personas servidoras públicas deberán seguir al pie de la letra las indicaciones de la persona servidora pública designada

 Secretaría de SEGURIDAD CIUDADANA	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427
		Fecha de actualización: 29/06/2025
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 03

como encargada de Seguridad, quien ejercerá la coordinación de acciones y podrá apoyarse de las personas instructoras.

En caso de que hubiese alguna persona lesionada se aplicarán los primeros auxilios por el área médica; asimismo, en caso de requerir una ambulancia, ésta deberá ser solicitada a la DGERI.

a. Evacuación del alumnado

El personal docente o las personas instructoras deberán realizar lo siguiente:

- Conservar la calma;
- Evacuar al alumnado de las aulas o instalaciones donde se encuentre impartiendo la clase;
- Guiar al alumnado hacia el punto de reunión más cercano;
- En el punto de reunión verificar que todo el alumnado se encuentre presente; y
- Seguir las indicaciones de la persona servidora pública designada como encargada de la Seguridad.

ii. Fortaleza y Complejo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

Ante la necesidad de una evacuación de instalaciones, el Personal de Guardia en Prevención asumirá dicha responsabilidad, bajo las siguientes consideraciones:

- Todas las personas servidoras públicas deberán salir de los edificios de manera ordenada, siguiendo la señalética de evacuación;
- Todas las personas servidoras públicas deberán dirigirse hacia el punto de reunión más cercano, el cual se encuentra debidamente señalado;

 Secretaría de SEGURIDAD CIUDADANA	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427
		Fecha de actualización: 29/06/2025
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 03

- Todas las personas servidoras públicas deberán permanecer en el punto de reunión y ayudar a verificar si falta alguna persona que no haya podido salir de las instalaciones;
- El Personal de Guardia en Prevención deberá inspeccionar las instalaciones; en caso de condiciones no favorables, estará obligado a informar de manera inmediata a la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial; y
- Todas las personas servidoras públicas deberán seguir al pie de la letra las indicaciones del Personal de Guardia en Prevención o, en su caso, la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial.

En caso de contar con personas detenidas:

- El Policía de Proximidad Municipal que hizo la detención, desalojará a la persona probable responsable y/o infractora del interior del área de detención transitoria, llevándola al punto de reunión asignado para las personas detenidas, con los candados de mano puestos;
- En el punto de reunión asignado para las personas detenidas, la persona probable responsable y/o infractora deberá ser custodiada por el Policía de Proximidad Municipal que efectuó la detención;
- Una vez que el Personal de Guardia en Prevención indique que no existe peligro, el Policía de Proximidad Municipal trasladará a la persona probable responsable al área de detención transitoria para continuar con la puesta a disposición;

 Secretaría de SEGURIDAD CIUDADANA	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427
		Fecha de actualización: 29/06/2025
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 03

- Si las instalaciones sufrieron daños, el Policía de Proximidad Municipal acatará las indicaciones de la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial o del personal de Servicios Establecidos; y
- En caso de que hubiese alguna persona lesionada se solicitará el apoyo del área médica de la Dirección Jurídica; en caso de requerir una ambulancia, esta deberá ser solicitada a la DGERI.

iii. Zonas, Sectores y Grupos Especiales

Ante la necesidad de una evacuación de instalaciones, las personas titulares de Zona, Sector y/o Grupo Especial, a través del Personal de Guardia en Prevención, asumirán la responsabilidad en el inmueble de su competencia, bajo las siguientes consideraciones:

- Las personas servidoras públicas deberán salir de las instalaciones de manera ordenada siguiendo la señalética de evacuación;
- Las personas servidoras públicas deberán dirigirse hacia el punto de reunión más cercano, el cual se encuentra debidamente señalado;
- Las personas servidoras públicas deberán permanecer en el punto de reunión y ayudar a verificar si falta alguna persona que no haya podido salir de las instalaciones;
- El Personal de Guardia en Prevención deberá inspeccionar las instalaciones; en caso de condiciones no favorables, estará obligado a informar de manera inmediata a la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial; y

 Secretaría de SEGURIDAD CIUDADANA	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427
		Fecha de actualización: 29/06/2025
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 03

- Las personas servidoras públicas deberán seguir al pie de la letra las indicaciones del Personal de Guardia en Prevención.

V. DISPOSICIONES SOBRE PRIMEROS AUXILIOS E INCENDIOS

ARTÍCULO 7. Las siguientes disposiciones serán aplicables a todas las instalaciones de la Secretaría.

V.I PRIMEROS AUXILIOS

Será responsabilidad del Personal asignado a la brigada de Primeros Auxilios o Personal de Servicios Establecidos llevar a cabo lo siguiente:

a. Antes de la Emergencia.

- Participar en cursos en materia de primeros auxilios;
- Realizar prácticas de atención, vendajes y respiración cardio pulmonar;
- Contar con botiquines de primeros auxilios en las diferentes instalaciones de la Secretaría; y
- Detectar e informar situaciones de riesgo a la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial.

b. Durante la Emergencia.

- Conservar la calma y transmitirla a todas las personas ocupantes del inmueble;
- Apoyar en el rescate de personas servidoras públicas heridas;
- Brindar seguridad y confianza a las personas heridas y propiciar que se recupere la situación de normalidad; y
- Atender a las personas heridas en tanto llegan los servicios médicos.

c. Después de la Emergencia.

 Secretaría de SEGURIDAD CIUDADANA	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427
		Fecha de actualización: 29/06/2025
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 03

- Informar a la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial sobre las actividades desarrolladas en el evento, el número de personas heridas, las causas y la gravedad de las lesiones;
- Realizar un reporte del número de personas lesionadas, incluyendo: nombre, sexo, edad, lugar donde se encontró, tipo de lesión y si fue hospitalizada;
- Llevar un registro de los lugares a los cuales se trasladará a las personas lesionadas;
- Llevar el seguimiento del estado de salud de las personas lesionadas;
- Informar continuamente a la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial de los seguimientos;
- La persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial deberá mantener informada de todo lo sucedido a la persona Titular de la Secretaría; y
- La persona Titular de la Secretaría tomará las medidas pertinentes, con base en lo sucedido.

V.II CONTRA INCENDIO Y USO EN MANEJO DE EXTINTORES.

Será responsabilidad del Personal asignado a la brigada de Combate de Incendio o personal de Servicios Establecidos lo siguiente:

a. Antes de la Emergencia

- Conocer el tipo de riesgos al que se enfrentará;
- Vigilar las áreas de mayor riesgo (bodega de archivo, papelería, talleres y lugares donde se usen solventes, tóxicos, etcétera);
- Participar en cursos relativos a técnicas contra incendio;
- Contar con extintores en las diferentes instalaciones de la Secretaría;
- y
- Supervisar el buen funcionamiento de los extintores y demás equipo de apoyo.

 Secretaría de SEGURIDAD CIUDADANA	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427
		Fecha de actualización: 29/06/2025
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 03

b. Durante la Emergencia

- Combatir el incendio de acuerdo a los conocimientos adquiridos;
- Coordinar al personal para el rescate de personas lesionadas.
- Solicitar ayuda a la DGERI, en caso de que el fuego se extienda, cuando estime que su capacidad de respuesta ha sido rebasada; y
- Proteger a las personas servidoras públicas y a las instalaciones, evaluando en todo momento su capacidad de respuesta y alcance.

c. Después de la Emergencia

- Asegurar que el fuego haya quedado totalmente sofocado;
- Remover escombros, residuos y cenizas;
- Revisar conjuntamente con la persona Titular de la Subsecretaría de Operatividad Policial y la Persona Titular de la Dirección de Protección Civil, los daños a las instalaciones; y
- Elaborar un informe del motivo del incendio y de los daños ocasionados.

ARTÍCULO 8. Elementos esenciales para el botiquín de primeros auxilios.

Núm.	Artículo
1	Maleta tipo botiquín
2	Gel antibacterial
3	Alcohol
4	Agua oxigenada
5	Antiséptico
6	Vendas elásticas tipo tela de diferentes medidas
11	Algodón
12	Adhesivo (micropore o cinta adhesiva)
13	Venditas adhesivas

 Secretaría de SEGURIDAD CIUDADANA	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427
		Fecha de actualización: 29/06/2025
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 03

Núm.	Artículo
15	Jabón neutro
16	Agua estéril
17	Tijeras punta roma (para retirar ropas, cortar gasas o vendas)
18	Abatelenguas
19	Guantes de látex
20	Hisopos
21	Linterna pequeña
22	Termómetro
23	Jeringas
24	Stock de medicamentos básicos

Es necesario revisar el botiquín de primeros auxilios de manera mensual, para verificar fechas de caducidad de todo el material, además de reponer cualquiera que esté por agotarse o ya no haya en existencia.

VI. RUTAS DE EVACUACIÓN

ARTÍCULO 9. Las personas servidoras públicas se distribuirán de acuerdo al número de salidas con que cuentan las instalaciones, dando prioridad a las personas que tengan alguna discapacidad, problemas de movilidad como prótesis, embarazos, obesidad, histeria, edad avanzada, etcétera. En el Anexo 1 se muestra el plano de las rutas de evacuación, así como, las zonas de menor riesgo señaladas como puntos de reunión.

VII. DESARROLLO DE SIMULACROS

ARTÍCULO 10. El desarrollo de simulacros estará a cargo del enlace de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional quien solicitara apoyo de la Dirección de Protección Civil, así como de las personas Titular de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones de Región, y demás áreas intervinientes,

 Secretaría de SEGURIDAD CIUDADANA	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427
		Fecha de actualización: 29/06/2025
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 03

para el desarrollo de simulacro, entendidos como una representación imaginaria de la presencia de una emergencia, mediante los cuales, fomenta en las personas la adopción de conductas de autoprotección y auto preparación, así como de actitudes de prevención, constitutivas de una cultura de protección civil y poner a prueba la capacidad de respuesta de las personas responsables y de las personas servidoras públicas en general.

En la planeación de los ejercicios se tendrán tres modalidades:

- i. **Simulacro de gabinete:** Se caracteriza por planear en forma detallada todas las actividades a realizar durante el desalojo de un inmueble, de acuerdo a diferentes hipótesis.
- ii. **Simulacro con previo aviso especificando fecha y hora:** En este tipo de ejercicios existirán dos formas: total, en la que participan las personas servidoras públicas de todas las instalaciones de la Secretaría; y parcial, cuando únicamente se consideran ciertas instalaciones.
- iii. **Simulacro sin previo aviso:** Este tipo de ejercicios se hará únicamente cuando las personas servidoras públicas ya han tenido una preparación suficiente, derivada de ejercicios anteriores.

VIII. VIGENCIA

ARTÍCULO 11. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su registro ante la Contraloría Municipal, y se encontrarán vigentes en tanto no existan actualizaciones o modificaciones.

IX. ANEXOS

Anexo 1
Rutas de Evacuación
Academia de Formación y Profesionalización Policial



Secretaría de
**SEGURIDAD
CIUDADANA**

*Lineamientos
Generales para la
Evacuación de
Instalaciones*

Clave: LIN/06/2025/SSC/J/2427

Fecha de actualización: 29/06/2025

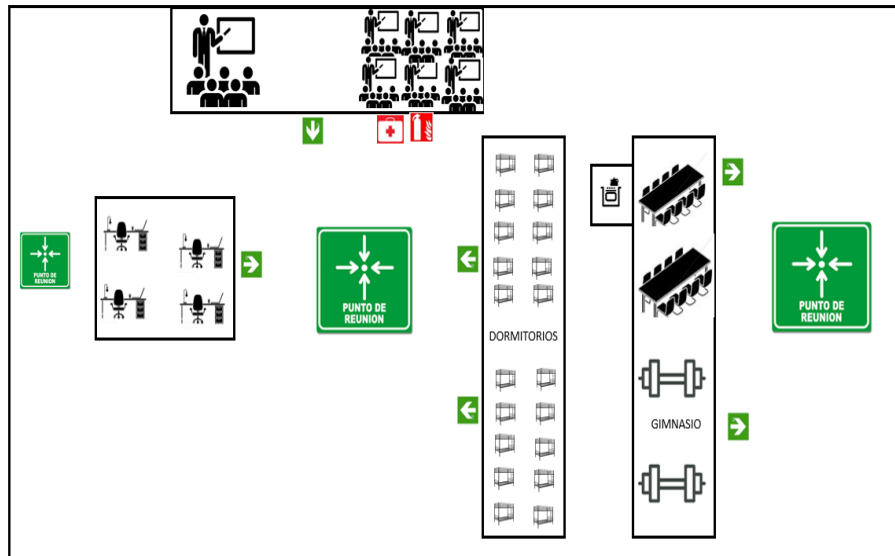
Fecha de elaboración: 02/08/2023

Número de Revisión: 03

Exterior Instalaciones



Interior Instalaciones





*Lineamientos
Generales para la
Evacuación de
Instalaciones*

Clave: PCCR2124/RLIN/SSC/096-A/040724

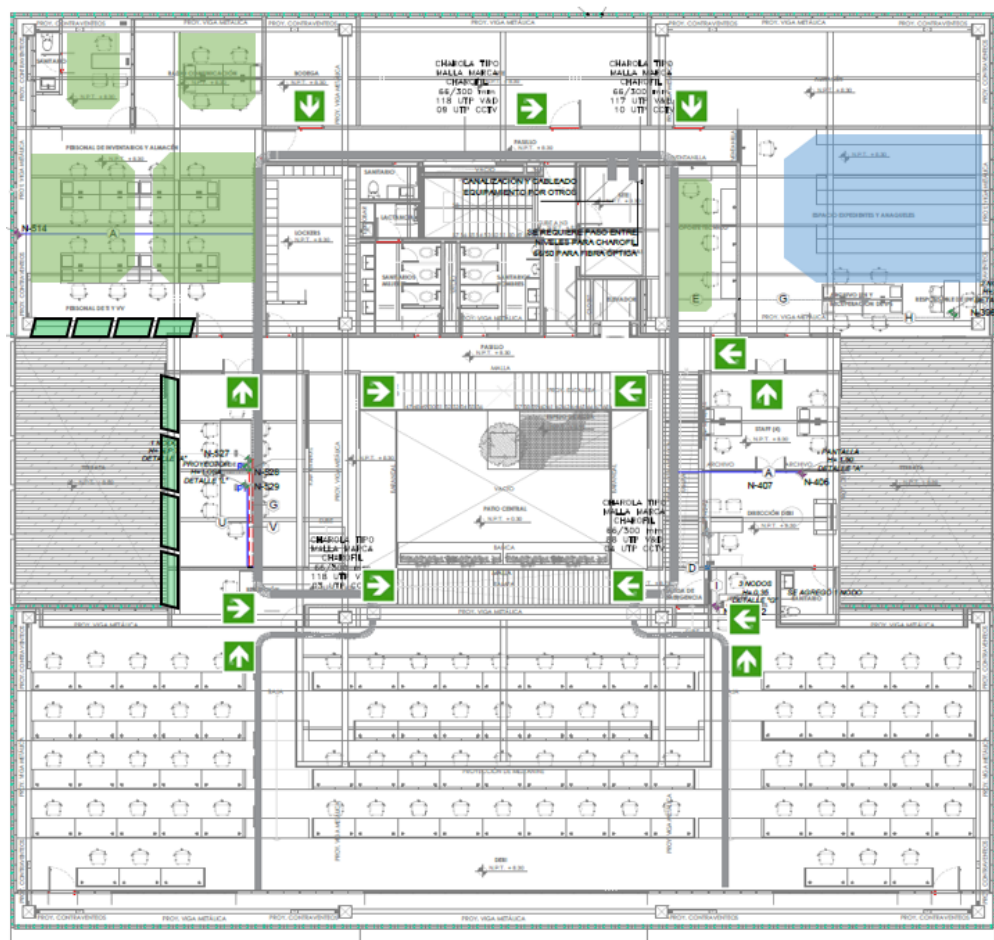
Fecha de actualización: 04/07/2024

Fecha de elaboración: 02/08/2023

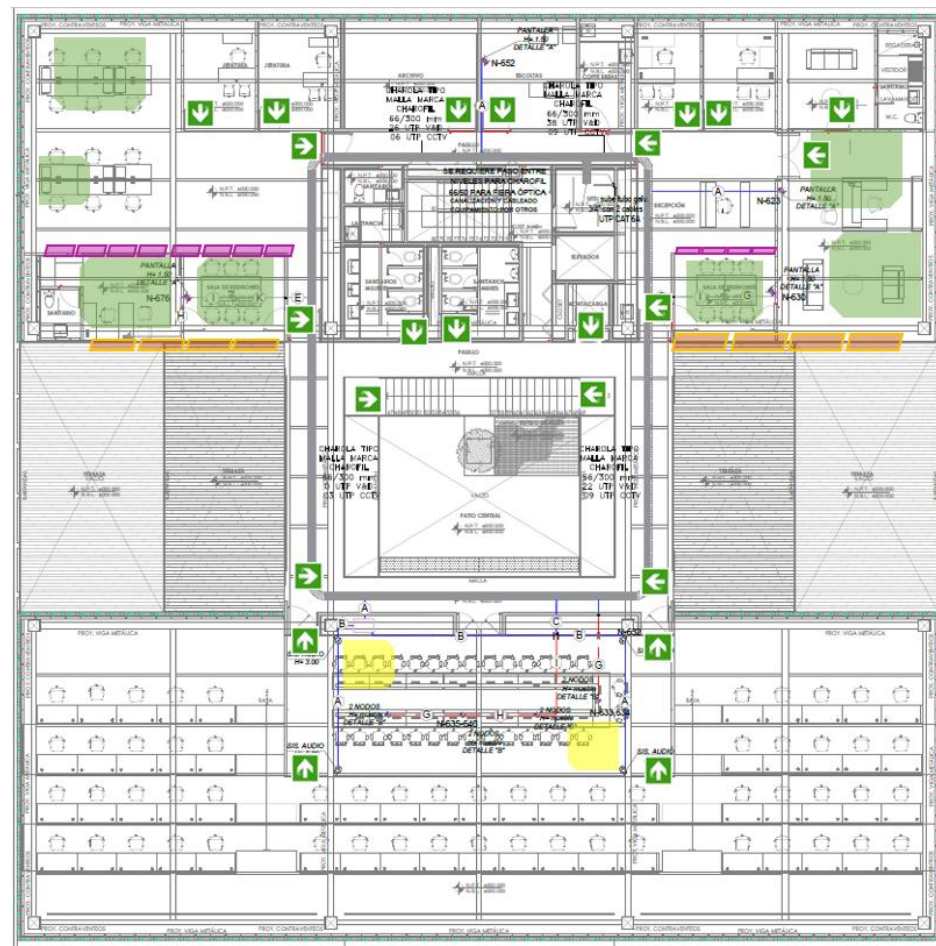
Número de Revisión: 02

**Rutas de Evacuación
Complejo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana**

Interior Instalaciones segundo piso



Interior Instalaciones tercer piso



	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: PCCR2124/RLIN/SSC/096-A/040724
		Fecha de actualización: 04/07/2024
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 02

Anexo 3

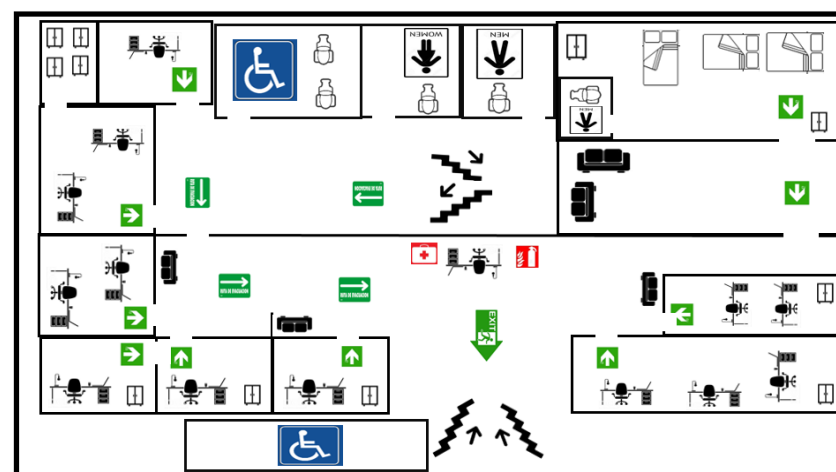
Rutas de Evacuación

Edificio Fortaleza 1

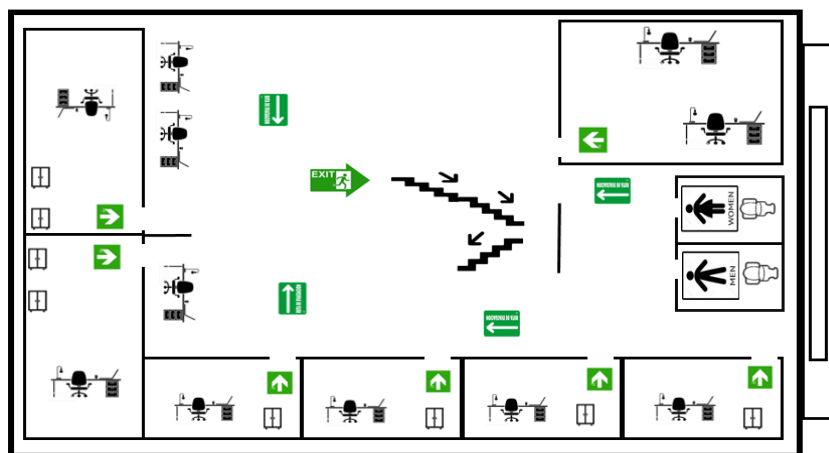
Exterior Instalaciones



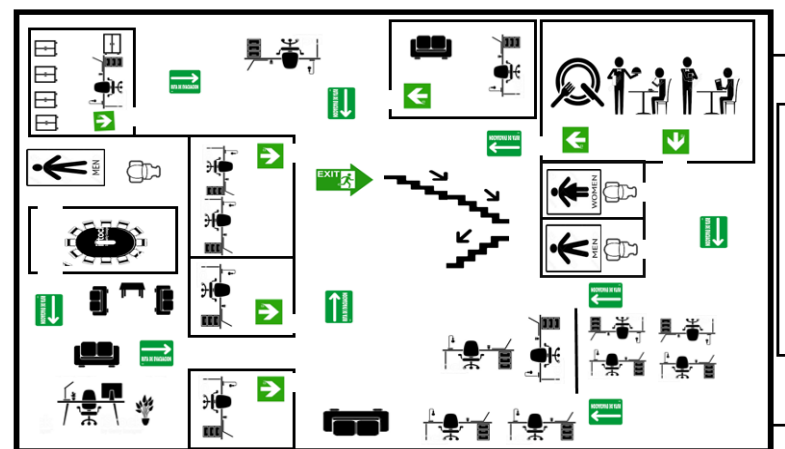
Interior Instalaciones Primer Piso



Interior Instalaciones Segundo Piso



Interior instalaciones Tercer Piso



	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: PCCR2124/RLIN/SSC/096-A/040724
		Fecha de actualización: 04/07/2024
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 02

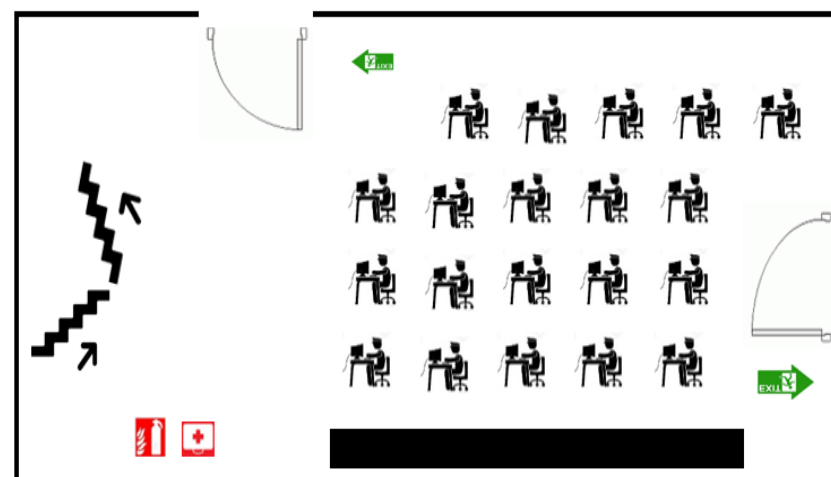
Rutas de Evacuación

Edificio Fortaleza 2

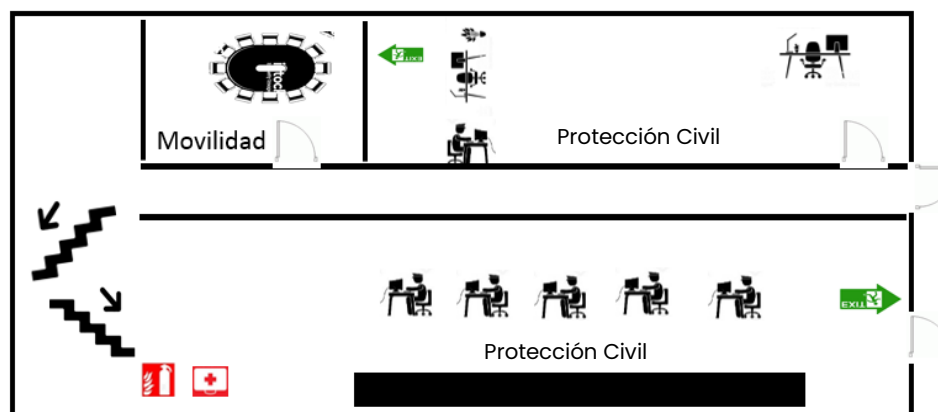
Exterior Instalaciones



Interior Instalaciones Primer Piso



Interior Instalaciones Segundo Piso



	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: PCCR2124/RLIN/SSC/096-A/040724
		Fecha de actualización: 04/07/2024
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 02

Rutas de Evacuación

Edificio Fortaleza 3

Exterior Instalaciones



Interior Instalaciones Segundo Piso



Interior instalaciones Tercer Piso

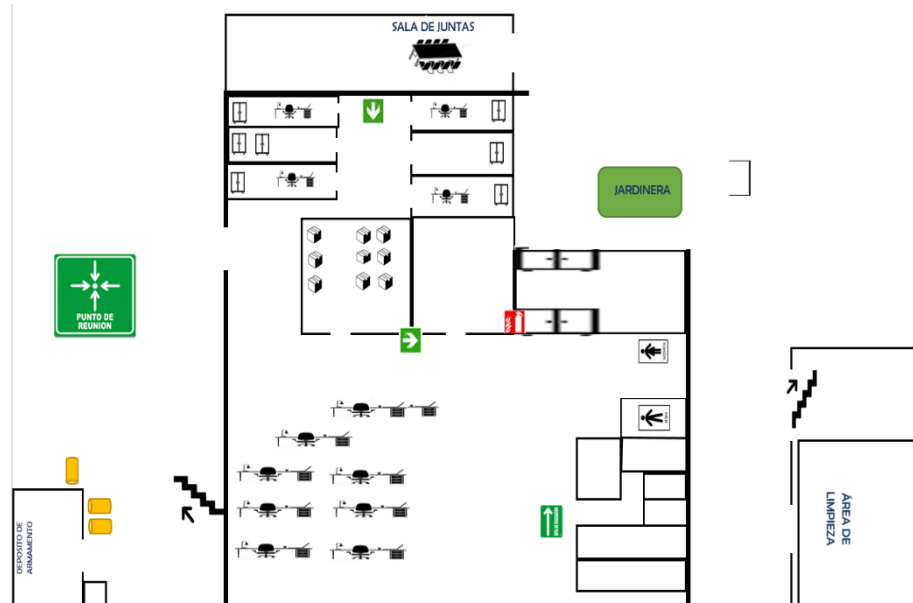


	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: PCCR2124/RLIN/SSC/096-A/040724
		Fecha de actualización: 04/07/2024
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 02

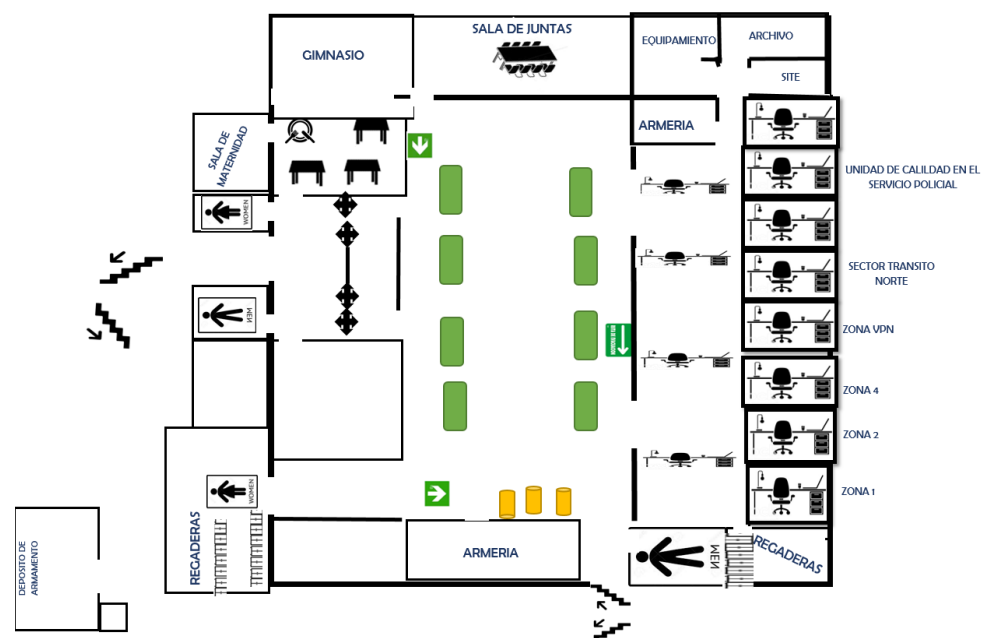
Anexo 4

Ruta de Evacuación de Zona 1, 2, 4 Sector Centro

Interior Instalaciones primer piso



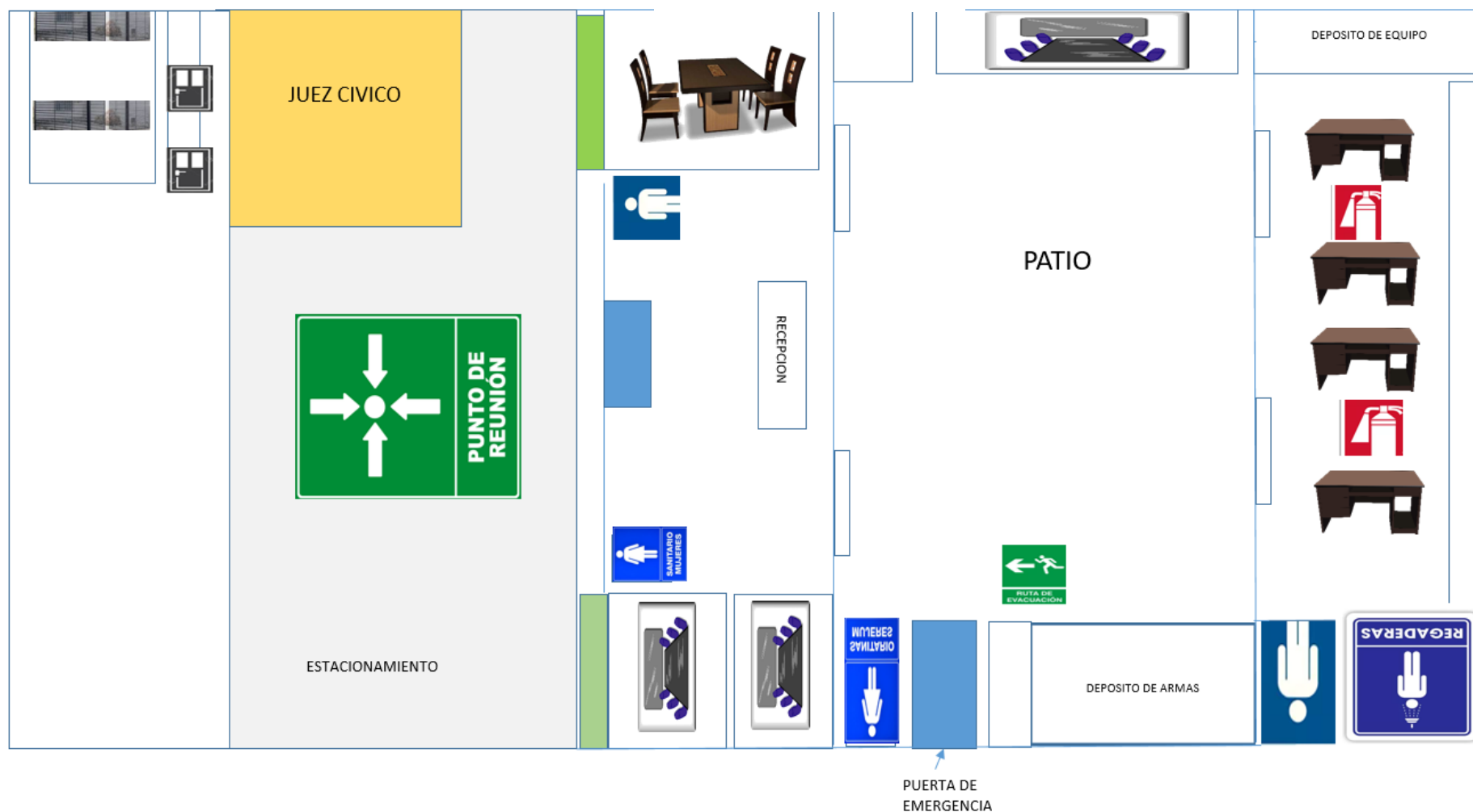
Interior Instalaciones segundo piso



	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: PCCR2124/RLIN/SSC/096-A/040724
		Fecha de actualización: 04/07/2024
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 02

Anexo 5
Ruta de Evacuación
Comisaria sur Zona 7, 8, 9 y sector sur transito

Interior Instalaciones



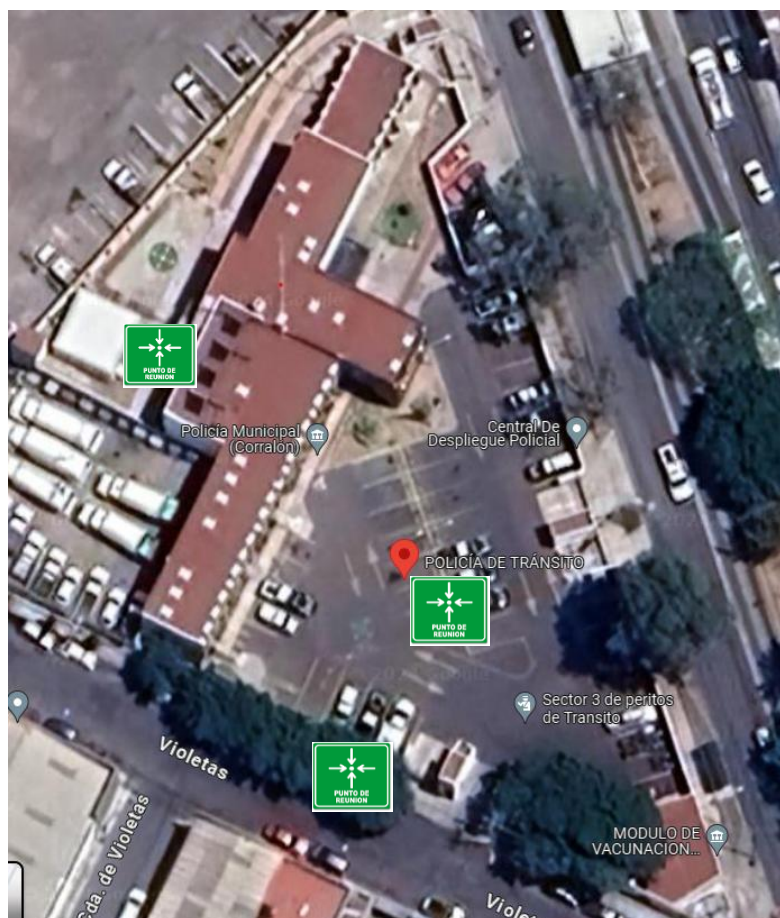
	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: PCCR2124/RLIN/SSC/096-A/040724
		Fecha de actualización: 04/07/2024
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 02

Anexo 6

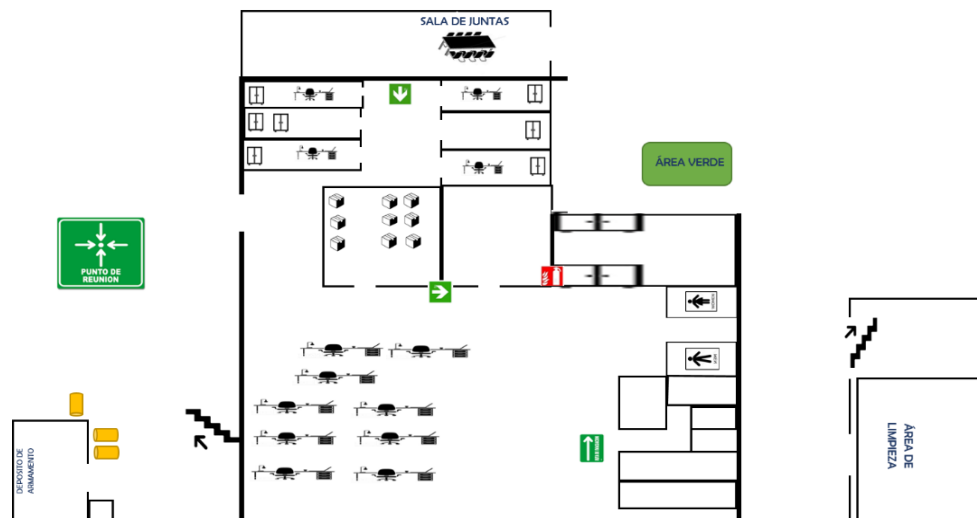
Ruta de Evacuación

Zona 5, 6 y CH

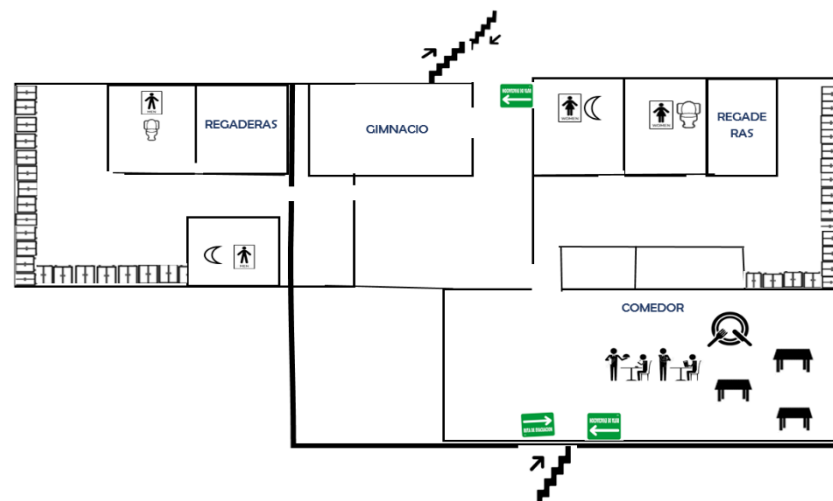
Exterior



Interior Instalaciones Planta baja



Interior Instalaciones Primer Piso

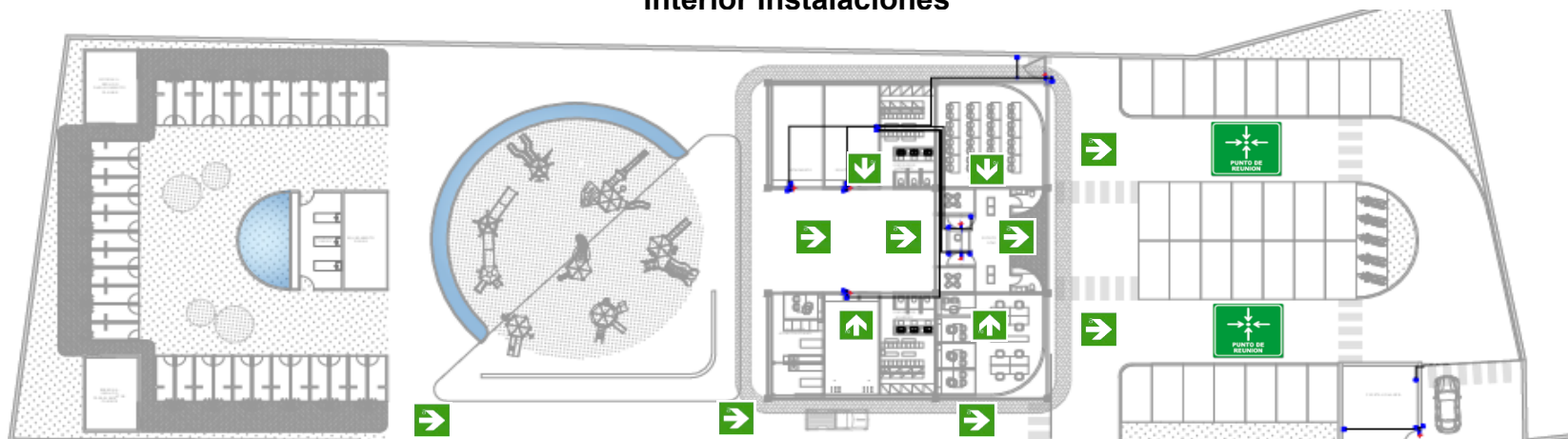


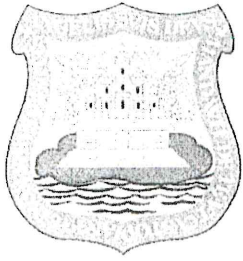
	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones	Clave: PCCR2124/RLIN/SSC/096-A/040724
		Fecha de actualización: 04/07/2024
		Fecha de elaboración: 02/08/2023
		Número de Revisión: 02

Anexo 7
Ruta de Evacuación
K9, Reacción Táctica y Zona 3
Exterior Instalaciones



Interior Instalaciones





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

OFICIO Núm. OP-SE-DGR-349/2026

ADRIANA GUATEMALA VILLALOBOS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN Y
ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA
P R E S E N T E



Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y de conformidad con el título primero, capítulo I, artículo 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; título segundo, capítulo III, artículo 13 fracción IX, capítulo II, sección cuarta, artículo 41 segundo párrafo y sección quinta, artículo 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; capítulo III, sección tercera, artículos 82, 83 y 84 y capítulo V, artículos 120 y 121 de los LINEAMIENTOS para la implementación del modelo nacional para eliminar trámites burocráticos; título I, capítulo II, artículo 7, fracción IV.3, título II, capítulo III, artículo 11 y capítulo VII, sección octava, artículo 31 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y en seguimiento a su Oficio Núm. SSC/SDI/DGPE/DPV049/2026/DPP del cual solicita el Análisis de Impacto Regulatorio de 7 regulaciones.

Se remite las Constancias de Exención para los proyectos de regulación que se mencionan a continuación:

NO. DE CONSTANCIA	PROPUESTA DE REGULACIÓN
CE-028/2026	Lineamientos Generales para la Regulación del Uso de la Fuerza.
CE-029/2026	Lineamientos Generales para la Actuación Policial Fuera de Servicio.
CE-030/2026	Lineamientos Generales para el Control, Acceso y Ocupación de Instalaciones.
CE-031/2026	Lineamientos Generales para la Implementación de Acciones Viales.
CE-032/2026	Lineamientos Generales para Evacuación de Instalaciones.
CE-033/2026	Lineamientos Generales para el Registro de Eventos en la Actuación Policial.
CE-034/2026	Lineamientos Generales para el Trato y Traslado de Personas Detenidas.



19 AGO 2026

10:32hs
San



GOBIERNO DE LA CIUDAD 2024-2027
TEL 222 309 46 00 EXT. 7920
A ORIENTE 214 COLONIA CENTRO
PUEBLA, MÉXICO

Continúa...



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

OFICIO Núm. OP-SE-DGR-349/2026

No omito mencionar que, de conformidad con el artículo 119 de los LINEAMIENTOS para la implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la determinación de que una propuesta regulatoria se ubique en alguno de los supuestos de exención previstos en el artículo 36 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es responsabilidad exclusiva del Sujeto Obligado.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva como Autoridad Local de Simplificación y Digitalización a través de la Dirección de Gobernanza Regulatoria, en cualquier momento podrá realizar una evaluación de la justificación de Exención presentada por su Dependencia.

Finalmente, con respecto a los instrumentos a los que se han emitido las respectivas Constancias, se sugiere continuar con el procedimiento correspondiente para la publicación y entrada en vigor de los presentes Lineamientos, acompañando en todo momento la Constancia de Exención en el entendido de que las regulaciones que sean publicadas en los medios oficiales deberán coincidir íntegramente con las propuestas presentadas ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE AGOSTO DE 2026



ADRIÁN VELÁZQUEZ LUNA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNANZA REGULATORIA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 118 y 122 de la Ley Orgánica Municipal; 11 fracciones I, II, IV, V y XI, 31 y 32 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento el Municipio de Puebla, debiendo designar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas, representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el Servicio Público.

Óvalora de Inf. Cruz Ramírez
Analista Controlador A

Revisó
Sandra Margarita Rodríguez Barrera
Jefa de Departamento de la Comisión de Mejora Regulatoria

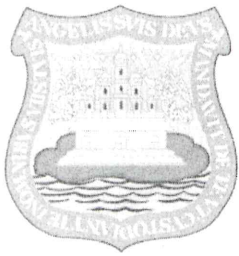
C.c.d.p. Dulce María Ruiz Ramírez - Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización y Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia Municipal - Para su conocimiento- digital.
Coronel de Inf. Del Edo. Mayor Félix Paliarés Miranda - Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana - Para su conocimiento - digital.

Archivo
AVL/SMB/ocp



LA CAPITAL IMPARABLE

GOBIERNO DE LA CIUDAD 2024-2027
TEL 222 309 40 00 FAX 2020
4 ORIENTE 214 COLONIA CENTRO
PUEBLA, MÉXICO



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA
EJECUTIVA

Documento:	Constancia de Exención CE-032/2026
Regulación:	Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones.
Sujeto Obligado:	Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla
Fecha:	12 de agosto de 2026

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción VIII, 49 y 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 6, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 de los LINEAMIENTOS para la implementación del modelo nacional para eliminar trámites burocráticos, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica Municipal; y 7, fracción IV.3, 31 y 32 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se expide la presente **Constancia de Exención** en atención a los siguientes:

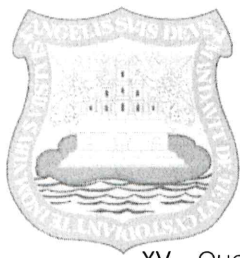
CONSIDERANDOS

- I. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 25 párrafo último establece que todas las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.
- II. Que, el 16 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, aprobada por el Congreso de la Unión, en la que se establecen los principios y las bases a las que deberán sujetarse los órdenes de gobierno en el ámbito de sus competencias en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno. Esta Ley entró en vigor el 17 de julio de 2025.
- III. Que, el 22 de octubre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los LINEAMIENTOS para la implementación del modelo nacional para eliminar trámites burocráticos, en los que se establecen las bases generales para su implementación, en términos del artículo 17 de la Ley, cuya finalidad es eliminar y reducir la burocracia y facilitar el acceso a derechos y cumplimiento de obligaciones de las personas.
- IV. Que, el artículo 11 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los poderes ejecutivos estatales y municipales contarán con una Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización que ejercerá las atribuciones de su competencia para lo cual actuará en coordinación con la Autoridad Nacional.
- V. Que, con fecha 15 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal designa a la Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Oficina de la Presidencia como Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización.
- VI. Que, el Municipio a través de la Secretaría Ejecutiva como Autoridad Municipal, vigila el cumplimiento de las distintas herramientas que emanan de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, así



como de los LINEAMIENTOS para la implementación del modelo nacional para eliminar trámites burocráticos.

- VII. Que, en el artículo 11 tercer párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se establece que la Autoridad Municipal deberá contar con áreas sustantivas, para cumplir con las atribuciones conferidas por la Ley.
- VIII. Que, en el artículo 20 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se indica que, las herramientas para eliminar trámites burocráticos son las siguientes:
- a) La Agenda de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios;
 - b) La Agenda Regulatoria;
 - c) El Análisis de Impacto Regulatorio;
 - d) El Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios;
 - e) El Registro Nacional de Regulaciones, y
 - f) Las demás que determine la Autoridad Nacional.
- IX. Que, en el artículo 14 de los LINEAMIENTOS para la implementación del modelo nacional para eliminar trámites burocráticos se establece que las Autoridades Municipales de Simplificación y Digitalización serán las responsables de habilitar y administrar las plataformas a través de las cuales los Sujetos Obligados de sus respectivos órdenes de gobierno deberán gestionar los procedimientos asociados a las siguientes herramientas:
- a) La Agenda de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios;
 - b) La Agenda Regulatoria, y
 - c) El Análisis de Impacto Regulatorio.
- X. Que, en el artículo 33 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se indica que el Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que las Regulaciones generen el mayor beneficio para la sociedad, el menor costo burocrático posible, y que sean la mejor alternativa para atender un problema público de manera efectiva.
- XI. Que, en el artículo 36 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los supuestos bajo los cuales las regulaciones quedan exentas de un Análisis de Impacto Regulatorio.
- XII. Que, la Constancia de Exención es el documento que comprueba que el Sujeto Obligado realizó la presentación de la Justificación de Exención, con la cual podrá solicitar la publicación de la propuesta regulatoria en el Medio de Difusión Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
- XIII. Que, la Dirección de Gobernanza Regulatoria adscrita a la Secretaría Ejecutiva de acuerdo con las facultades conferidas en los artículos 11 fracciones III y IX y 31 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla valida que el Sujeto Obligado mediante el Oficio: *SSC/SDI/DGPE/DPV049/2026/DPP* en el cual presentó la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio y el Proyecto de Regulación: *Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones*.
- XIV. Que, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el *Formato Solicitud de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio*, describió como objetivo general de la regulación:
- Regular las acciones destinadas a la salvaguarda de las personas servidoras públicas y visitantes de la Secretaría, así como de los bienes muebles e inmuebles de la misma, a través de mecanismos oportunos y eficaces de evacuación que minimicen los riesgos ante las emergencias.



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA
EJECUTIVA

XV. Que, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el *Formato Solicitud de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio* justifica su exención manifestando que:

La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que su contenido está dirigido exclusivamente a normar la organización, actuación y procedimientos internos del personal de la Secretaría para la Evacuación de Instalaciones.

Las disposiciones establecen lineamientos operativos, administrativos y de actuación para los servidores públicos, sin imponer nuevas obligaciones, requisitos, trámites, pagos, inversiones, adquisición de equipo o cargas administrativas a personas físicas o morales.

En consecuencia, los particulares no deben realizar acciones adicionales para cumplir con la regulación ni incurrir en costos económicos, de tiempo o de gestión derivados de su entrada en vigor. La implementación de estos instrumentos se realizará con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y presupuestales ya disponibles en la Secretaría, por lo que sus efectos se circunscriben al ámbito interno de la administración pública, fortaleciendo la certeza jurídica, la estandarización de los procedimientos y la eficiencia institucional, sin trasladar cargas regulatorias a la ciudadanía o al sector privado.

XVI. Que, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en el *Formato Solicitud de Exención Análisis de Impacto Regulatorio* manifestó que la propuesta de regulación:

- a) *Simplifica y estandariza los procedimientos internos de la Secretaría, estableciendo criterios y responsabilidades que reducen duplicidades y discrecionalidad.*
- b) *Establece de forma precisa las atribuciones, responsabilidades y procedimientos aplicables.*
- c) *Es proporcional y eficiente, ya que establece lineamientos internos que fortalecen la actuación institucional.*
- d) *Promueve el aprovechamiento de herramientas tecnológicas para su implementación, consulta y seguimiento.*

XVII. Que, la versión de la Propuesta Regulatoria que sea publicada por el Sujeto Obligado deberá coincidir íntegramente con la presente propuesta de regulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Gobernanza Regulatoria, con fundamento en los artículos 3 fracción V y II fracción IX del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla emite la Constancia de Exención a los: ***Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones*** con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal, dio cumplimiento a las disposiciones que se establecen en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y en los LINEAMIENTOS para la implementación del modelo nacional para eliminar trámites burocráticos en lo relativo a la Constancia de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA
EJECUTIVA

A través del *Formato Solicitud de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio* el Sujeto Obligado manifiesta, y la Dirección de Gobernanza Regulatoria adscrita a la Secretaría Ejecutiva corrobora, que la Propuesta de Regulación de los *Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones*.

- a) No adiciona costos burocráticos para los particulares.
- b) Por su propia naturaleza debe actualizarse periódicamente.
- c) No crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.

SEGUNDO. La Dirección de Gobernanza Regulatoria, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del H. Ayuntamiento de Puebla, hace constar que la presente se emite con base en la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. El contenido técnico de los *Lineamientos Generales para la Evacuación de Instalaciones* y su correcta fundamentación normativa son responsabilidad de quien lo emite, correspondiendo exclusivamente al Sujeto Obligado determinar su procedencia conforme a los supuestos de exención previstos en el artículo 36 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

En la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiséis; cabe resaltar que, sin perjuicio de lo anterior y con fundamento en el artículo 120 de los LINEAMIENTOS para la implementación del modelo nacional para eliminar trámites burocráticos, la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización en cualquier momento podrá realizar una evaluación de la Justificación de Exención presentada.



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

OFICINA DE LA
PRESIDENCIA

OFICINA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE GOBERNANZA REGULATORIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
O/55/OP/DGR/J

ADRIÁN VELÁZQUEZ LUNA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNANZA
REGULATORIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA